

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros del Panadés (autorización número 70).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros del Panadés solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de Establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros del Panadés para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase de Establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Central. Villafranca del Panadés. Rambla Nuestra Señora, número 2. 10-27-01.
 Oficina. San Feliu de Llobregat. Plaza Mártires, 14. 10-27-02.
 Oficina. Sitges. Jesús, 2. 10-27-03.
 Oficina. Vallirana. Mayor Generalísimo, 342. 10-27-04.
 Oficina. San Pedro Riudevitlles. José Arnán, 21. 10-27-05.
 Oficina. San Quintín de Mediona. General Neyler, 10. 10-27-06.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (autorización número 71).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de Establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase de Establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Guadalajara

Oficina. Molina de Aragón. Plaza de Calvo Sotelo, 4. 20-7-01.
 Oficina. Maranchón. Paseo del Alférez J. Ladrón, 1. 20-7-02.

Demarcación de Hacienda de Huesca

Oficina. Huesca. Coso Alto, 55. 23-7-01.
 Oficina. Almudévar. Generalísimo Franco, 75. 23-7-02.
 Oficina. Ayerbe. Plaza Castelar, 21. 23-7-03.
 Oficina. Grañén. Plaza España, 1. 23-7-04.
 Oficina. Ainsa. Avenida Sobrarbe, 2. 23-7-05.
 Oficina. Boltaña. Avenida Ordesa, s/n. 23-7-06.
 Oficina. Broto. Carretera Ordesa, s/n. 23-7-07.
 Oficina. Barbastro. Plaza Generalísimo Franco, 2. 23-7-08.
 Oficina. Binéfar. Avenida Generalísimo Franco, 37. 23-7-09.
 Oficina. Tamarite de Litera. Plaza España, 4. 23-7-10.
 Oficina. Fraaga. Paseo Barrón, 6. 23-7-11.
 Oficina. Graus. Salameiro, 14. 23-7-12.
 Oficina. Benabarre. Vicente Piniés, 24. 23-7-13.
 Oficina. Castejón de Sos. El Real, 7. 23-7-14.
 Oficina. Jaca. Mayor, 8. 23-7-15.
 Oficina. Monzón. Avenida Nuestra Señora del Pilar, 4. 23-7-16.
 Oficina. Sabiñánigo. Generalísimo Franco, 43. 23-7-17.
 Oficina. Biescas. Esperanza, 7. 23-7-18.
 Oficina. Sariñena. Salvador, 2. 23-7-19.

Demarcación de Hacienda de Logroño

Oficina. Logroño. Muro de la Mata, 1. 29-10-01.
 Oficina. Logroño. Vara del Rey, 68. 29-10-02.
 Oficina. Logroño. Avenida de la Estación, s/n. 29-10-03.
 Oficina. Alcanadre. Mayor, 44. 29-10-04.
 Oficina. Entrena. Plaza Mayor, s/n. 29-10-05.
 Oficina. Lardero. Generalísimo Franco, s/n. 29-10-06.
 Oficina. Murillo del Río. Leza. Joaquín Michel, s/n. 29-10-07.
 Oficina. Navarrete. Plaza Gonzalo Sáez, 1. 29-10-08.
 Oficina. Alfaro. Octavio de Toledo, 15. 29-10-09.
 Oficina. Cervera del Río Alhama. Gimo. Franco, 17. 29-10-10.
 Oficina. Arnedo. Generalísimo Franco, 43. 29-10-11.
 Oficina. Calahorra. Mártires, 15. 29-10-12.
 Oficina. Aldeanueva del Ebro. Capitán Fuensanta, 2. 29-10-13.
 Oficina. Autol. Travesía Ezquerria, 10. 29-10-14.
 Oficina. Rincón de Soto. Generalísimo Franco, 75. 29-10-15.
 Oficina. Cenicero. Victoria, s/n. 29-10-16.
 Oficina. Fuenmayor. Plaza Azpíricueta, s/n. 29-10-17.
 Oficina. San Asensio. Plaza Generalísimo Franco, s/n. 29-10-18.
 Oficina. Haro. Vega, 8. 29-10-19.
 Oficina. Castañares de Rioja. Mayor, 49. 29-10-20.
 Oficina. San Vicente de la Sonsierra. José Antonio, 3. 29-10-21.
 Oficina. Najera. Generalísimo Franco, 39. 29-10-22.
 Oficina. Alcañiz. Mayor, 1. 29-10-23.
 Oficina. Badarán. Real, s/n. 29-10-24.
 Oficina. Huercamos. Carretera Najera, s/n. 29-10-25.
 Oficina. Santo Domingo de la Calzada. Beato Hermosilla, 2. 29-10-26.
 Oficina. Ezcaray. Héroes del Alcázar, 1. 29-10-27.
 Oficina. Torrejilla de Cameros. Plaza Ricardo García, 1. 29-10-28.

Demarcación de Hacienda de Teruel

Oficina. Teruel. Avenida José Antonio, 22. 44-6-01.
 Oficina. Aliaga. Bote, 3. 44-6-02.
 Oficina. Albarracín. Fuentes, s/n. 44-6-03.
 Oficina. Cella. Venerable, 1. 44-6-04.
 Oficina. Mora de Rubielos. Hispanoamérica, 15. 44-6-05.
 Oficina. Santa Eulalia del Campo. San Pascual, 8. 44-6-06.
 Oficina. Alcañiz. Mayor, 25. 44-6-07.
 Oficina. Albalate del Arzobispo. José Antonio, 12. 44-6-08.
 Oficina. Alcorisa. Plaza Constantino Lorente, 8. 44-6-09.
 Oficina. Andorra. Avenida Generalísimo Franco, 27. 44-6-10.
 Oficina. Mas de las Matas. General Franco, 35. 44-6-11.
 Oficina. Calaceite. Plaza Mayor, 5. 44-6-12.
 Oficina. Calanda. Mayor, 32. 44-6-13.
 Oficina. Valderrobres. José Antonio, 6. 44-6-14.
 Oficina. Calamocha. Carlos Castel, 24. 44-6-15.
 Oficina. Caminreal. Real, 40. 44-6-16.
 Oficina. Monreal del Campo. Generalísimo Franco, 4. 44-6-17.
 Oficina. Hija. Generalísimo Franco, 28. 44-6-18.
 Oficina. Montalbán. Carretera Tarragona. 44-6-19.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Central. Zaragoza. San Jorge, 8. 50-13-01.
 Oficina. Alagón. Avenida Zaragoza, 50-13-02.
 Oficina. Pedrola. Villahermosa, 8. 50-13-03.
 Oficina. Remolinos. Plaza España, 5. 50-13-04.
 Oficina. Ariza. Plaza Hortal, 5. 50-13-05.
 Oficina. Cetina. Arrabal, 1. 50-13-06.

Oficina. Ateca. Goya. 30. 50-13-07.
 Oficina. Alhama de Aragón. General Mola. 2. 50-13-03.
 Oficina. Beichite. Avenida Calvo Sotelo 4. 50-13-09.
 Oficina. Borja. Plaza España. 1. 50-13-10.
 Oficina. Mallén. Gral. Franco. 23. 50-13-11.
 Oficina. Calatayud. Plaza Generalísimo Franco. 15. 50-13-12.
 Oficina. Cariñena. José Antonio. 99. 50-13-13.
 Oficina. Casetas. Iglesia. 16. 50-13-14.
 Oficina. Garrapinillos. Plaza España. 4. 50-13-15.
 Oficina. Utebo. Berbegal. 18. 50-13-16.
 Oficina. Caspe. Generalísimo Franco. 14. 50-13-17.
 Oficina. Maella. José Antonio. 2. 50-13-18.
 Oficina. Daroca. Mayor. 40. 50-13-19.
 Oficina. Ejea de los Caballeros. Generalísimo Franco. 6. 50-13-20.
 Oficina. Sos del Rey Católico. Fernando el Católico. 2. 50-13-21.
 Oficina. Uncastillo. Plaza Santa María. 4. 50-13-22.
 Oficina. Epila. Casamayor. 12. 50-13-23.
 Oficina. Calatorao. Fernando el Católico. s/n. 50-13-24.
 Oficina. Fuentes de Ebro. Mayor. 20. 50-13-25.
 Oficina. Quinto de Ebro. Plaza Martín Abenia. 8. 50-13-26.
 Oficina. Sástago. Mayor. 22. 50-13-27.
 Oficina. La Almunia de D.ª Godina. Garay. 3. 50-13-28.
 Oficina. Ríola. Plaza del Caudillo. 7. 50-13-29.
 Oficina. Morata de Jalón. Plaza España. 2. 50-13-30.
 Oficina. Santa Isabel. Barrio de Santa Isabel. 50-13-31.
 Oficina. Tarazona. Avenida Navarra. 3. 50-13-32.
 Oficina. Tauste. Antonio Germán. 4. 50-13-33.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Asturiano de Industria y Comercio (autorización número 72).

Visto el escrito formulado por el Banco Asturiano de Industria y Comercio solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de Establecimientos autorizados a la Entidad Banco Asturiano de Industria y Comercio para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase de Establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Central. Oviedo. Mendizábal. 1. 06-11-11.
 Agencia. Oviedo. Avenida de Galicia. 5. 06-11-02.
 Sucursal. Arenas de Cabrales. Carretera general. s/n. 06-11-03.
 Sucursal. Avilés. General Franco. 33. 06-11-04.
 Agencia. Avilés. Plaza Mayor. s/n. (Llaranés). 06-11-05.
 Sucursal. Boal. Avenida José Antonio. s/n. 06-11-06.
 Sucursal. Carreña de Cabrales. Carretera general. s/n. 06-11-07.
 Sucursal. Infiesto. Covadonga. s/n. 06-11-08.
 Sucursal. La Felguera. Pedro Duro. s/n. 06-11-09.
 Sucursal. Llanes. Plaza de las Barqueras. s/n. 06-11-10.
 Sucursal. Mieres. Avenida José Antonio. 4. 06-11-11.
 Agencia. Mieres. R. del Riego. s/n. (Turón). 06-11-12.
 Sucursal. Moreda. Avenida José Tartiere. s/n. 06-11-13.
 Sucursal. Navia. Avenida José Antonio. 4. 06-11-14.
 Sucursal. Salas. Avenida Galicia. 6. 06-11-15.
 Sucursal. San Esteban de Pravia. Avenida Fierros. s/n. 06-11-16.

Demarcación de Hacienda de Gijón

Sucursal. Villaviciosa. Plaza del Generalísimo. 23. 61-9-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Ubeda (autorización número 75)

Visto el escrito formulado por el Banco Ubeda solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de Establecimientos autorizados a la Entidad Banco Ubeda para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase de Establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Albacete

Central. Elche de la Sierra. José Antonio. 5. 03-8-01.
 Sucursal. Alpera. Paseo General Sanjurjo. 9. 03-8-02.
 Sucursal. El Bonillo. Calle Cruces. 2. 03-8-03.
 Sucursal. Minaya. José Antonio. 46. 03-8-04.
 Sucursal. Ontur. Calle Pascual Abellán. 29. 03-8-05.
 Sucursal. Socovos. Plaza José Antonio. 2. 03-8-06.
 Sucursal. Villamalea. Plaza José Antonio. 16. 03-8-07.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Villén (autorización número 77).

Visto el escrito formulado por el Banco Villén solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de Establecimientos autorizados a la Entidad Banco Villén para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». (Se expresa clase de Establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Central. Rute. Alfonso de Castro. 32. 16-13-01.
 Sucursal. Iznájar. General Moscardó. 9. 16-13-02.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco de la Propiedad y Comercio (autorización número 79).

Visto el escrito formulado por el Banco de la Propiedad y Comercio solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.